

Madrid, a 28 de marzo de 2007

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Dirección General de Entidades del Mercado de Valores
Pº Castellana, 15
MADRID

Rf: Comunicación de Hecho Relevante del fondo SANTANDER SELECCIÓN PREMIER JAPÓN, FI (en tramites de cambio de denominación a SANTANDER SELECCIÓN PREMIER EUROPA FI) Registrado en CNMV con el numero 3337, que sustituye al Hecho Relevante presentado el 23 de marzo 2007 con el nº 200700227642 de registro de entrada

Muy señores nuestros:

Por la presente, al efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 del RD 1309/2005, les comunicamos el siguiente Hecho Relevante relativo al Fondo de referencia:

El vencimiento de la Garantía se producirá el día 23 de marzo de 2007 habiéndose obtenido una TAE a esa fecha de -4,38%. Se va iniciar un nuevo periodo garantizado, con una nueva estructura de inversión, y unas nuevas condiciones de garantía y revalorización, que describimos a continuación:

1.- Política de inversiones y Garantía:

El nuevo periodo de referencia se iniciará el próximo 15.05.2007 y finalizará el 22.05.2008.

Se trata de un fondo de garantía parcial que limita la pérdida a un 5% del Valor Liquidativo al 15.05.2007.

Banco Santander Central Hispano, SA, garantiza al Fondo a vencimiento (22.05.2008) limitar la pérdida del valor liquidativo del fondo al 5% del valor liquidativo inicial (15.05.2007) y además obtener, en su caso, un porcentaje máximo del 26,5% sobre dicho valor liquidativo, lo que sumado a la pérdida del 5% representaría un rendimiento máximo del 21,5% (TAE máx. 20.99%; TAE mínima -4.89%). El porcentaje variable se calculará aplicando un 265% a la revalorización punto a punto experimentada por una cesta equiponderada compuesta por 10 valores **France Telecom., Royal Bank of Scotiand, Schneider Electric, Henkel, SAP AG, Telefónica, British American Tobacco, Deutsche Post, Total, Lloyds TSB Gropup PLC** (en adelante la Cesta) y teniendo en consideración para cada uno de los valores integrantes en la cesta un límite al alza (cap) del 10%; por lo tanto en caso de que todos los valores se revaloricen al menos un 10% y teniendo en cuenta que se garantiza el 95% del Valor Liquidativo del 15.05.2007, el 265% se aplicaría sobre un 10% como máximo (TAE 20,9936%); al contrario, en caso de variación nula o negativa de la cesta, el valor liquidativo del 22.05.2008 será el 95% del VL del 15.05.2007 (TAE -4,8954%).

Para el cálculo de la revalorización de la Cesta se tomará una referencia inicial y una referencia final.

La referencia inicial será la media aritmética de los valores de cierre de cada una de las acciones que integran la Cesta (excepto para Telefónica que se tomará el valor medio, publicado por la Sociedad de Bolsa) en las fechas 15.05.2007, 16.05.2007, 17.05.2007, 18.05.2007 y 21.05.2007.

La referencia final será la media aritmética de los valores de cierre de cada una de las acciones que integran la Cesta (excepto para Telefónica que se tomará el valor medio, publicado por la Sociedad de Bolsa) en las fechas 09.05.2008, 12.05.2008, 13.05.2008, 14.05.2008 y 15.05.2008.

Se advierte que dado que las acciones que integran la Cesta pertenecen a sectores diferentes podrán presentar comportamientos diferenciados.

A los reembolsos realizados antes del vencimiento de la garantía se les aplicará el valor liquidativo aplicable a la

fecha de solicitud, valorado a precios de mercado, sobre el que no existe garantía alguna y al que le resultará aplicable una comisión de reembolso del 5% aplicable desde el 15.05.2007. En este caso, el valor liquidativo aplicable a la fecha de reembolso podrá ser superior o inferior al valor liquidativo aplicable a la fecha de suscripción.

Las condiciones de la efectividad de la garantía, de su transmisibilidad, el plazo y modo de la compensación que en su caso, proceda, el régimen fiscal de las cantidades que se abonen en virtud de la misma, se recogerán en el Folleto Informativo del Fondo que se inscribirá en los registros de la CNMV.

En caso de que el fondo se hubiera lanzado con esta estructura el 11/02/2005 y el 24/02/2006 la rentabilidad obtenida a vencimiento hubiera sido del 3,61% TAE y 10,19% TAE respectivamente. Se advierte que rentabilidades pasadas no presuponen rendimientos futuros.

2.- Comisiones

Comisión de gestión.- Se mantiene la comisión actual establecida en el 1,60% anual sobre el patrimonio del fondo.

Comisión de depósito.- Se mantiene la comisión actual establecida en el 0,10% anual sobre el patrimonio del fondo.

Comisiones de suscripción y reembolso.- Las comisiones de suscripción y reembolso se aplicarán de la siguiente forma:

- 0% desde el 22.03.2007 hasta el 14.05.2007, ambos inclusive.
- 5% desde el 15.05.2007 hasta el 20.05.2008, ambos inclusive.
- 0% desde el 21.05.2008, inclusive.


3.- Definición de día hábil

Se modifica la redacción de la definición del día hábil, que queda como sigue: "Las órdenes cursadas por el participante a partir de las 15.00 horas (hora peninsular) o en un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. A estos efectos, se entiende por día hábil todos los días de lunes a viernes, excepto festivos en todo el territorio nacional. No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio".

Las modificaciones antes indicadas entrarán en vigor una vez transcurrido, al menos, un mes desde la fecha de la comunicación a los partícipes, para lo cual se desarrollarán todos los procedimientos administrativos necesarios para la actualización de las condiciones del Fondo, modificando el Reglamento de Gestión, para adaptarlo al nuevo modelo normalizado elaborado por la CNMV, y el folleto informativo del Fondo en todos los aspectos afectados por los cambios anteriormente mencionados.

Se informa de que desde el 22.03.2007 y hasta el 14.05.2007, ambos inclusive, el fondo estará exento de comisión de reembolso, por lo que, en el caso de que no se desee mantener la inversión, puede ordenarse el reembolso o, tratándose de personas físicas, el traspaso de sus participaciones sin coste fiscal y sin que se devengue comisión de reembolso ni gasto alguno desde el citado día, al valor liquidativo aplicable.

Atentamente,



María José Lorenzo Martín
SANTANDER ASSET MANAGEMENT, S.A. SGIC
(anteriormente **SANTANDER GESTION DE ACTIVOS, S.A. SGIC**)